

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN



## PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS – PDP ANUALIZADO 2017



# Municipalidad Provincial de Chepén



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037 -2017-MPCH

Chepén, 27 de enero de 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN;**

**VISTO:**

El Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado remitido por el Comité designado para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado- PDP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, señala que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado, se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las personas al servicio del Estado –PDP, los cuales tendrán vigencia de cinco (5) años;

Que, adicionalmente, el indicado artículo refiere que cada año, las entidades deberán presentar a SERVIR su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado- PDP anualizado, detallando el planeamiento de la implementación de acciones para el desarrollo de las personas de la entidad, debiendo el indicado Plan ser remitido en los treinta (30) primeros días calendario del año;

Que, el numeral I de la Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas al Servicio del Estado- PDP, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, de fecha 21 de marzo de 2011, señala como finalidad de la misma, establecer los lineamientos generales para la elaboración del Plan de Desarrollo de Personas al Servicio del estado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2015-MPCH, se conforma la designación de los Miembros del Comité para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado- PDP Quinquenal y Anualizado de la Municipalidad Provincial de Chepén, reconfirmado con R.A. N° 021-2017-MPCH, de fecha 18 de enero de 2017.

Que, conforme al numeral VI Aprobación del PDP de la Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado –PDP, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 014-2011-SERVIR/PE, el PDP Anualizado válido por el Comité son aprobados por el Titular de la Entidad y deberán ser puestos a conocimiento de SERVIR, conforme a lo establecido en la citada Directiva;

En uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, y la visación de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado –PDP anualizado, para el año 2017 de la Municipalidad Provincial de Chepén, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Publicar en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chepén ([www.munichepen.gob.pe](http://www.munichepen.gob.pe)) el Plan de Desarrollo de las Personas –PDP anualizado, para el año 2017 y la respectiva Resolución de Aprobación.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución a todas las áreas de la Municipalidad Provincial de Chepén, así como a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y a la dirección de correo electrónico: [pdp@servir.gob.pe](mailto:pdp@servir.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN  
*Nelson E. Ramos Cár*  
ALCALDE

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN

## PDP 2017

Dr. NELSON EDUARDO KCOMT CHE  
Alcalde Provincial de Chepén

---

COMITE DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS  
AL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN

ABOG. ROBERTO CARLOS MOROCHO PEÑA

Gerente Municipal  
Presidente

CPC. ROXANA JANETH QUEZADA RAMOS

Gerente de Planificación y Presupuesto  
Miembro

SRA. MARIA JUTDELIA ROJAS DE MORI

Sub Gerente de Gestión de Talento Humano  
Miembro

ABOG. LUZ ANGELICA RAMIREZ APOLITANO

Representante de los trabajadores  
Miembro

<b>INDICE</b>	<b>Página</b>
Presentación.	03
Alcance	04
Responsabilidad	04
Base legal	04
Vigencia	05
I Aspectos Generales	05
1.1 Plan de Desarrollo Institucional	05
II Marco Estratégico Institucional	06
2.1 Misión	06
2.2 Visión.	06
2.3 Política de Calidad	06
2.4 Objetivos Estratégicos de Aprendizaje	06
III Evaluación	07
3.1 Diagnóstico de Necesidades de Capacitación.	07
3.2 Seguimiento y evaluación de la capacitación.	08
3.3 Resultados del Diagnostico de Necesidades	08
3.4 Capacitación	08
3.5 Objetivos y Estrategias de capacitación	08
3.6 Eventos de Capacitación	08
3.7 Modalidad de Capacitación	09
3.8 Población Beneficiaria de la capacitación	09
3.9 Financiamiento	09
IV Metas de Capacitación y Evaluación	09
4.1 Metas de capacitación	09
4.2 Mecanismos de seguimiento y evaluación	10
4.3 Indicadores	10

## PRESENTACIÓN



El Plan de Desarrollo de las Personas (PDP –ANUALIZADO) de la Municipalidad Provincial de Chepén, ha sido elaborado en atención a los planes de desarrollo de la Entidad vigente y de acuerdo a lo establecido a la Directiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado Peruano.

Este Plan tiene como finalidad implementar las estrategias de desarrollo de capacidades, habilidades y competencias conductuales, más adecuadas a las necesidades operativas de la Municipalidad Provincial de Chepén y de los servicios que brinda de acuerdo a su competencia y contribuir a mejorar los servicios en la administración pública, la posibilidad de generar sus propios recursos y, en disponer de los recursos que tiene, uno de los medios más importantes es la Tributación Municipal en ejercicio de la potestad Tributaria y decidir sobre su presupuesto.

La Municipalidad Provincial de Chepén presenta su Plan de Desarrollo de Persona (PDP) 2018-2022, orientado a determinar lineamientos y actividades a ejecutar por el Gobierno Local, en búsqueda del cumplimiento de sus objetivos centrales de desarrollo, competitividad y desarrollo urbano y rural de la Provincia de Chepén, los criterios de planificación estratégica, contenidos en el presente documento Anualizado, contribuirán al logro de una capacitación y entrenamiento de nuestros recursos humanos a nivel nacional, permitiendo a la Municipalidad Provincial de Chepén, cumplir en forma efectiva con el rol de planificar en forma íntegra el desarrollo local y del ordenamiento territorial. Se refleja en la posibilidad de emitir reglamentos, actos administrativos; en la organización Interna. En la contratación y Ejecución de las decisiones; estas son varias formas de cómo se manifiesta la autonomía administrativa.

Chepén, enero de 2017

Comité de elaboración de PDP Anualizado  
Municipalidad Provincial de Chepén

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN**

**Alcance**

El presente Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado es de aplicación a los servidores Públicos de la Municipalidad Provincial de Chepén, regulados por los regímenes del Decreto Legislativo N°276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Legislativo N°1057 “Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios” y el personal obrero regulado por el régimen laboral del Decreto Legislativo N°728 “Ley de Productividad y Competitividad.

### **Responsabilidad**

Los miembros del Comité, son los responsables de organizar, dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar el cumplimiento del Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado 2016

### **Base Legal**

El PDP Anualizado de la Municipalidad Provincial de Chepén, tiene como Marco Legal:

- a) El Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- b) Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- c) Reglamento de Capacitación para el Personal perteneciente al Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la Municipalidad Provincial de Chepén.
- d) Ley N° 27785: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Capítulo II, Artículo 15, inciso d).
- e) Ley N° 28175: Ley Marco del Empleo Público.
- f) Ley N° 27658: Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- g) Ley N° 29951: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- h) Decreto Legislativo No.1057: que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM y la Ley N°29849 Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales.
- i) Decreto Supremo No.075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo No.1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- j) Decreto Legislativo No.1025 que aprueba las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público.

k) Decreto Supremo No.009-2010-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo No.1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público.

l) Resolución Ministerial No.405-2009-MEM-DM que aprueba la Directiva No.002-2009-MEM-DM: “Directiva Aplicable al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en el Ministerio de Energía y Minas”.

m) Resolución de Alcaldía N° 717 – 2012 – MPCH, de fecha 30 de Mayo del 2012

n) Resolución de Presidencia Ejecutiva N°041-2011-SERVIR/PE que aprueba la Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado.

## **Vigencia**

El periodo de vigencia del Plan de Desarrollo de Personas Anualizado 2017, comprende del mes de Enero a Diciembre 2017.

## **PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS ANUALIZADO**

### **I. ASPECTOS GENERALES**

#### **1.1. Plan de Desarrollo Institucional**

La Municipalidad Provincial de Chepén, se encuentra obligado a brindar servicios de calidad a sus administrados y está orientado a ofrecer servicios de calidad. El personal de esta Municipalidad, debe tener como meta brindar la mejor atención a los administrados y tutelar los intereses generales.

Para alcanzar este objetivo, se requiere contar con el personal competente, tener mejor estrategias de capacitación para las diversas áreas orgánicas y los instrumentos de gestión aprobados, para lograr con éxito los objetivos establecidos por esta corporación edil.

Nuestro objetivo de capacitación se orienta a un proceso de aprendizaje, considera relevantes para el desarrollo de los servidores de esta Entidad. Cabe destacar que el aprendizaje en temas destinadas a cerrar brechas o desarrollar competencias o conocimientos en el servidor civil.

El Plan de Desarrollo de Personas Anualizado 2017, permite establecer las acciones anuales de capacitación el fortalecimiento progresivo de los colaboradores sobre la base de diagnóstico de necesidades de capacitación vinculadas con las funciones de cada unidad orgánica y considerando el desarrollo de las acciones de capacitación temáticas que se han priorizado para el presente ejercicio, en base a los requerimientos de capacitación formulados por las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad, lograr

habilidades, trabajo en equipo, lograr la comunicación eficaz y calidad en la atención al cliente, tanto interno como externo, actitudes que fomenten un buen desempeño en general a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos y promoviendo cultura, valores y propuestas de innovación y la creatividad en el Marco Estratégico de la Municipalidad Provincial de Chepén para el año 2017.

## **II. MARCO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL**

### **2.1. MISION**

La Municipalidad Provincial de Chepén busca gobernar, conducir y liderar el desarrollo de la provincia, gestionando y promoviendo el bienestar humano, mediante acciones de concertación institucional y de participación de la sociedad civil organizada de acuerdo a los criterios de la modernización del Estado, asegurando la mayor participación ciudadana en la formulación de las políticas locales, desarrollando al máximo de sus capacidades para brindar bienes y servicios públicos locales de alta calidad, mayor eficiencia, haciendo uso responsable, transparente y estratégicos de los recursos públicos, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos en la jurisdicción.

### **2.2. VISION**

La Municipalidad Provincial de Chepén su Visión institucional será: Modernizar y hacer más eficiente la administración municipal, dando un servicio público con personal capacitados y motivados por el profesionalismo y la honradez, brindando una creciente atención de calidad de los servicios dentro de la jurisdicción de Chepén.

### **2.3. POLITICA DE CALIDAD**

La Municipalidad Provincial de Chepén, brinda servicios públicos que fomentan el desarrollo local, comprometiéndose a satisfacer de forma oportuna y eficaz las necesidades y expectativas de sus vecinos y administrados, mejorando continuamente la gestión y desempeño de la calidad.

### **2.4. OBJETIVOS ESTRATEGICOS DE APRENDIZAJE**

**OBJETIVO 1:** Ejecutar políticas de transportes dentro de la jurisdicción de Chepén y desarrollo urbano, así como inversiones en infraestructura vial, reordenamiento de la movilidad urbana y recuperación del patrimonio monumental y cultural.

**OBJETIVO 2:** Ejecutar planes en seguridad ciudadana y prevenciones de riesgos y desastres naturales.

OBJETIVOS 3: Ejecutar programas sociales, culturales, salud, deportes y recreación en el adulto mayor y la niñez.

OBJETIVOS 4: Ejecutar programas de gestión integral de residuos sólidos, contaminación sonora, control de contaminación ambiental, mejoramiento del ornato de la jurisdicción de Chepén.

OBJETIVOS 5: Ejecutar programas de tributación municipal, incentivos tributarios y no tributarios, programas de limpieza pública, mejorar la recaudación tributaria y no tributaria.

OBJETIVOS 6: Fortalecer la administración municipal y modificación del marco normativo, implementación de un sistema de modernización municipal, simplificación administrativa con resultados.

OBJETIVOS 7: Ejecutar programas de capacitación para mejorar la gestión, promoviendo cultura, valores, investigación y mejorar el clima laboral.

#### DATOS DE LA POBLACION GLOBAL

<b>CONDICION LABORAL</b>	<b>TOTAL</b>
FUNCIONARIOS	05
PERSONAL NOMBRADO	36
PERSONAL CONTRATADO	07
CAS	68
OBREROS	78
TOTAL	194

### **III. EVALUACION**

La evaluación es un proceso continuo que inicia con el desarrollo de los objetivos de capacitación. Se realizará los programas de capacitación, para ampliar los conocimientos de los Servidores municipales y que permita participar en forma activa con la comunidad, cumplir con los objetivos establecidos en plan de trabajo.

Dentro de los sistemas se evaluará al personal y verificar el aprendizaje obtenido durante el proceso de capacitación, para mejorar los conocimientos, habilidades y destrezas de los trabajadores y ver resultados en las labores asignadas en cada área

#### **3.1. DIAGNOSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACION (DNC)**

Durante el proceso de recolección de datos se tuvo en consideración las dificultades que limitan el rendimiento laboral y las funciones que en ocasiones se adhieren a los colaboradores.

Se describió las necesidades de capacitación de las diversas Gerencias y Sub Gerencias. El Gerente Municipal como responsabilidad de la gestión municipal, ha señalado los temas que ayudarían a superar ciertas dificultades que se presentan durante la gestión de actividades laborales.

### 3.2. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA CAPACITACIÓN

Los miembros del Comité, a través del área de Capacitación, efectuará el permanente seguimiento a los cursos impartidos por las instituciones educativas y/o consultores, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

#### **Actividad Docente donde se evaluará:**

El cumplimiento del temario presentado, el desempeño del docente, el material entregado a los participantes, utilización de equipos, el aula implementada, así como la oportunidad de entrega de la certificación.

#### **De los participantes**

En relación a los participantes se tomará en cuenta la puntualidad, la asistencia al inicio y al final del evento, así como la presentación de los trabajos encomendados.

Resultados y Evaluaciones acerca de los nuevos conocimientos adquiridos.

Para ello se coordinará con el expositor a fin de que realice una evaluación de entrada y otra al concluir el evento.

Las acciones de capacitación serán monitoreadas y evaluadas bajo los siguientes criterios:

- Evaluación de conocimientos:** Permite medir si los participantes aprendieron los contenidos de las actividades de capacitación, mediante prácticas y tareas en clase.
  
- Evaluación de desempeño:** Permite conocer si los participantes están aplicando lo aprendido en su puesto de trabajo, para cuyo efecto se comunicará al Jefe Inmediato del participante la conclusión del evento, a fin de que comparta sus conocimientos con el resto de los trabajadores de su área. Asimismo se deberá llenar el formato 2: Ficha de Evaluación del Desempeño de la Capacitación.
  
- Evaluación de reacción:** Al finalizar cada actividad de capacitación, el trabajador evaluará la calidad de la capacitación recibida, empleando el formato 3: Ficha de satisfacción de la evaluación de la capacitación

### **3.3. RESULTADOS DEL DIAGNOSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACION.**

Como principales resultados del DNC se requiere la necesidad de fortalecer los conocimientos y habilidades generales, instruir y afianzar, con la finalidad de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos de la jurisdicción de Chepén.

### **3.4. CAPACITACIÓN**

Las necesidades de capacitación planteadas están orientadas a fortalecer las competencias de los trabajadores, lograr los objetivos institucionales y en cumplimiento del Plan de Desarrollo de Personas al Servicio de la Municipalidad Provincial de Chepén Anualizado.

De acuerdo a la clasificación dada por SERVIR, las acciones de capacitación se desarrollaran en tres niveles:

### **3.5. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE CAPACITACIÓN ANUALIZADO 2017**

El Plan de Desarrollo Anualizado de la Municipalidad Provincial de Chepén para el período 2017, considera los objetivos y las estrategias de capacitación anualizada a ser implementada progresiva.

#### Objetivos

- Lograr mayor conocimiento de los servidores públicos
- Consolidar valores institucionales en el personal
- Promover el buen desempeño laborar en el servidor.
- Promover la satisfacción laboral en el personal, a través de las capacitaciones permanentes.

#### Estrategias

Programar capacitaciones en temas inherentes de cada unidad orgánica, conocimiento del manejo del sistema informático, administrativo, practicar las relaciones humanas y mejorar la atención al público.

### **3.6. EVENTOS DE CAPACITACIÓN**

Las necesidades de capacitación planteadas están orientadas a fortalecer las competencias personales y técnicas, alineadas a los objetivos de la Municipalidad y en cumplimiento al Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado Quinquenal de Municipalidad Provincial de Chepén.

Para el presente año se propone el desarrollo de diversos eventos de capacitación entre cursos, diplomados, seminarios, talleres, conferencias,

congresos, en concordancia a los objetivos del Plan Estratégico Institucional (PEI).

Adicionalmente y por necesidad de la institución y en función a la disponibilidad presupuestal, se podrán incluir algunos otros eventos de capacitación.

### **3.7 MODALIDAD DE LA CAPACITACIÓN.**

La modalidad de capacitación podrá ser desarrollada en forma: grupal, individual, presencial, semipresencial, virtual, pasantías y otras que la institución estime conveniente para beneficio del personal a ser capacitado.

### **3.8 POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LA CAPACITACIÓN**

Los eventos antes mencionados son de alcance a todos los Servidores comprendidos en la Ley de la carrera administrativa D.Leg. 276 y CAS Y D.LEG. 728 en un aproximado de 405 participantes.

### **3.9 FINANCIAMIENTO**

Para la realización del PDP Anualizado se tiene estimado un presupuesto de aproximadamente Veintisiete mil y 00/100 Soles(S/30,000.00), el cual comprende los cursos Programados por Persona Natural y Programados por Persona Jurídica, monto se encuentra previsto en el Presupuesto Inicial de Apertura – PIA

<b>CURSOS</b>	<b>COSTO ESTIMADO</b>
Programados por Persona Natural	S/. 15,000.00
Programados por Persona Jurídica	S/.15,000.00
Costo Total Estimado del Plan de Desarrollo de las Personas 2017	S/.30,000.00

## **IV. METAS DE CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN**

### **4.1 Metas de Capacitación.**

- Mejorar el servicio de atención a los usuarios y administrados de la Municipalidad Provincial de Chepén.
- Lograr el desempeño óptimo de las funciones del personal capacitado.
- Contar con trabajadores motivados en un adecuado clima laboral basado en el desarrollo de valores, responsabilidad y honestidad.

- Contar con trabajadores capacitados y altamente especializados.
- Motivar el desarrollo de actividades docentes de nuestros trabajadores.
- Contribuir al desarrollo profesional de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chepén, incrementado su satisfacción y reconocimiento por el desempeño de su actividad laboral.

Los temas que se dicten como parte del PDP Anualizado 2016, serán bajo la modalidad de capacitación de formación, entendiéndose por esta la realización de cursos enmarcados dentro de los requerimientos de cada unidad orgánica.

Los eventos de capacitación que requieran una infraestructura que no pueda ser proporcionada por nuestra institución, se atenderán en relación a la capacidad instalada del proveedor del evento correspondiente.

Para la selección de los proveedores se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Experiencia en el Sector de Gobiernos Locales
- b) Prestigio.
- c) Plana docente altamente especializados
- d) Contenido de los programas de capacitación.

Asimismo, se tendrá en cuenta lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **4.2 Mecanismos de seguimiento y evaluación.**

- Nivel de ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas
- Resultados comparativos del número de participantes al ingreso y culminación del evento de capacitación.
- Encuestas de satisfacción aplicadas a los participantes: desarrollo del curso, expositor, material e infraestructura.
- Requerimiento de informes de los trabajadores que han participado en forma individual en eventos de capacitación.
- Informe de difusión de conocimientos adquiridos en eventos realizados en el exterior o en el país en forma individual (becados) con licencia por capacitación.

#### **4.3 Indicadores.**

- Horas de capacitación por mes
- Número de horas de capacitación al año.
- Horas de capacitación acumulada por trabajador.
- Número de servidores que han sido capacitados por año.
- Número de eventos ejecutados.
- Nivel de satisfacción de los cursos de capacitación.
- Porcentaje de trabajadores aprobados en los cursos de capacitación.
- Porcentaje de capacitaciones por áreas.
- Porcentaje de servidores capacitador por grupos laborales.
- Porcentaje de servidores capacitados en relación al total de trabajadores.
- Total de eventos desarrollados
- Total monto asignado.
- Total monto ejecutado.
- Mejora en el cumplimiento del Plan Operativo Institucional.

# ANEXOS

## ANEXO I

**DISTRIBUCION DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHEPEN DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA ORGANICA Y SU REGIMEN  
LABORAL**

Nº	DEPENDENCIA	REGIMEN LABORAL			TOTAL
		D.L. 276	D.L. 728	D.L. 1057	
1	ALCALDIA	1			1
2	GERENCIA MUNICIPAL	1		1	2
3	SECRETARIA DE GERENCIA MUNICIPAL	1			1
4	GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA	1		2	3
5	PROCURADORIA MUNICIPAL	1		1	2
6	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			2	2
7	SUB GERENCIA DE RACIONALIZACION Y PLANEAMIENTO	1			1
8	SUB GERENCIA DE PROGRAMACION E INVERSION Y COOP. TEC. INTERNAC.	1			1
9	SECRETARIA GENERAL	1	1	2	4
10	UNIDAD DE RELACIONES PUBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL	1		2	3
11	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	1		1	2
12	SUB GERENCIA DE TESORERIA	1		2	3
13	SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD	3		1	4
14	SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y BIENES PATRIMONIALES	1	2	2	5
15	SUB GERENCIA DE PERSONAL	2		2	4
16	GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	2	2	2	6
17	SUB GERENCIA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA	1			1
18	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	3	1	1	5
19	SUB GERENCIA DE PROYECTOS Y OBRAS PUBLICAS	1	2		3

Nº	DEPENDENCIA	REGIMEN LABORAL			TOTAL
		D.L. 276	D.L. 728	D.L. 1057	
20	SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y CIRCULACION	2		6	8
21	SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL	1		2	3
22	GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS PARTICIPANTES	1	17	2	20
23	SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y POLICIA MUNICIPAL	5	2	23	30
24	DIVISION DE REGISTRO CIVIL	3	1	1	5
25	DIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO SOCIAL	1			1
26	SUB GERENCIA DE SALUD, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y BIENESTAR SOCIAL		1	1	2
27	UNIDAD DE EJECUCION COACTIVA	3			3
28	DIVISION DE AA.HH.	1			1
29	DIVISION DE MERCADOS Y COMERCIALIZACION	2			2
30	SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ADMINIST. DE SERVICIO	1	5	2	8
31	DIVISION DE PARTICIPACION CIUDADANA	2			2
32	SUB GERENCIA DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS	1		1	2
33	SUB GERENCIA DE DEMUNA	1		1	2
34	SUB GERENCIA DE INFORMACION Y PROMOCION TURISTICA			1	1
35	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES		44	7	51
<b>TOTAL</b>		<b>48</b>	<b>78</b>	<b>6</b>	<b>179</b>

	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL DE PARTICIPANTES	COSTO APROX.
LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO	20											2,000
LEY 27444 MODIFICATORIAS		20										2,800
IMPUESTOS MUNICIPALES			20									1,500
COBRANZA COACTIVA						3						1,200
APLICACIÓN DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL							30					3,900
ELABORACION CUADRO DE PUESTOS DE LA ENTIDAD								40				4,700
PLANEACION PROGRAMA Y PRESUPUESTO									5			1,800
MANEJO DE HOJA DE CALCULO EXCEL BASICO Y AVANZADO										15		4,300
OFICE ACTUALIZADO											15	4,300
DERECHO Y OBLIGACIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO				15								3,500
TOTAL												30,000

## ANEXO II

ACTIVIDADES DE CAPACITACION 2017





# Municipalidad Provincial de Chepén



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021 -2017-MPCH

Chepén, 18 de enero de 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN;**

**VISTO:**

El Informe N° 061-2017-MPCG-SGGTH, de la Subgerencia de Gestión de Talento Humano, sobre conformación del Comité de Elaboración de Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 aprobado mediante D.S. N° 009-2010-PCM, sobre normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público. La Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, dictará las normas complementarias que se requieran para la adecuada aplicación del presente Reglamento;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo II del D.S. N° 009-2010-PCM, Reglamento del D.Leg. 1025 Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, esta Entidad Edilicia acatando las disposiciones establecidas en los Arts. 3° y 5°, deberá conformar el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, la misma que deberá ser integrada por Un representante de la Alta Dirección, Un representante de la Oficina de Presupuesto, Un representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces y Un representante del personal de la Entidad elegido por ellos mismos;

Que, mediante Informe N°061-2017-MPCH-SGGTH, la Subgerencia de Gestión de Talento Humano manifiesta que resulta necesario designar a un nuevo integrante, por haberse producido el cese del señor CPC. James Jack Cubas Cantarico ex Gerente Municipal, quienes conformaban el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, por lo que se debe emitir la Resolución de Alcaldía, para reconstituir el Comité;

Por estas consideraciones y con el visto bueno de la oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONFORMAR**, en vía de regularización el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, conforme a lo dispuesto en el Reglamento del D. Leg. 1025 aprobado, mediante D.S. N° 009-2010-PCM, cuyo periodo de vigencia tendrá de cinco años, dando cuenta anualmente a SERVIR su PDP anualizado, dentro de los 30 días calendario del año; integrado de la siguiente manera:

- Abog. Roberto Carlos Morocho Peña- Gerente Municipal
- CPC. Roxana Janeth Quezada Ramos – Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Sra. María Jutelia Rojas de Mori – Subgerente de Personal
- CPC. Luz Angélica Ramírez Apollano- Representante de los Trabajadores.

**Artículo 2°.-** Hacer de conocimiento de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN  
*Nelson E. Rojas Che*  
ALCALDE

